

RESOLUCION No.

(05 OCT 2026

5104

Por medio de la cual se revoca parcialmente la Resolución No. 4233 del 14 de agosto de 2026.

EL SECRETARIO DE EDUCACION DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 125, 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 715 de 2001 y demás normas complementarias y reglamentarias y,

CONSIDERANDO

Según el artículo 151 de la Ley 115 del 8 de febrero de 1994, se determinan las competencias de las Secretarías de Educación Departamentales y Distritales, entre ellas velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio.

En la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1 se encuentran la de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica y media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficiencia y calidad. Así también, el numeral 6.2.3 de la norma cita:

“Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes sin más requisito legal que la expresión de los respectivos actos administrativos debidamente motivados.”

Mediante Resolución No. 4233 del 14 de agosto de 2026, por medio de la cual Conceder licencia por enfermedad común, al (la) señor(a) **LUIS HUMBERTO CORDOBA MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98343297**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Directivo Docente Coordinador Encargado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII municipio de PUERRES (N), por el término de 03 día(s), comprendidos entre el 01 al 03 de julio de 2026 y por el término de 10 día(s), comprendidos entre el 04 al 13 de julio y se autorizó el disfrute del periodo de vacaciones por el término de de trece (13) días, comprendidos entre el 21 de julio al 02 de agosto de 2026, al (la) señor(a) **LUIS HUMBERTO CORDOBA MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98343297**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Directivo Docente Coordinador Encargado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII municipio de PUERRES (N).

Mediante radicado No. NAR2026ER029614, el docente **LUIS HUMBERTO CORDOBA MARTÍNEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **98343297**, solicita la revocatoria de la autorización para el disfrute del periodo de vacaciones, dado que la resolución mediante la cual se autorizó dicho periodo fue comunicada con posterioridad a la fecha solicitada para el disfrute de las vacaciones.

En virtud de lo anterior el Secretario de Educación de Educación de Nariño,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Revocar el artículo 2º contenido en la Resolución No. 4233 del 14 de agosto de 2026, mediante la cual se autorizó el disfrute del periodo de vacaciones por el término de de trece (13) días, comprendidos entre el 21 de julio al 02 de agosto de 2026, al (la) señor(a) **LUIS HUMBERTO CORDOBA MARTINEZ**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **98343297**, quien se desempeña como docente de aula en el área de Directivo Docente Coordinador Encargado en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII - SEDE 1 INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII municipio de PUERRES (N), por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

ARTÍCULO 2º. Comuníquese al interesado el contenido de la presente Resolución a la siguiente dirección: monocor98@hotmail.com - Celular: 3105462973.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese al rector de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JUAN XXIII municipio de PUERRES (N), el contenido de la presente resolución a la siguiente dirección: ie.juan23.puerres@sednarino.gov.co.

ARTÍCULO 4º. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

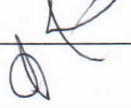
ARTÍCULO 5º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en San Juan de Pasto, a los

05 OCT 2026


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de educación departamental de Nariño

Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero		
Validó planta: Aida Johana Yépez Trejos Profesional Universitario de Recursos Humanos	28/09/2026	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz L Profesional Universitario G4		
Proyectó: Francisco Javier Pérez Hernández Apoyo de Recursos Humanos	28/09/2026	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

Nuestra Misión: Garantizar el derecho fundamental a la educación pública, a través de procesos administrativos, financieros, culturales y pedagógicos que permitan mejorar la cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa en Nariño.
Nuestra Visión: Ser reconocida como una entidad líder a nivel nacional en cobertura, eficiencia, calidad y pertinencia educativa.

SEDE ADMINISTRATIVA
Gobernación de Nariño - Cra. 42B No 18A - 85 Barrio Pandiaco / Pasto Nariño (Colombia)
Conmutador: (57) 2 7333737 – Código Postal: 520002 / 087
www.sednarino.gov.co - sednarino@narino.gov.co